

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Vista la propuesta de contratación **DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, REALIZACIÓN, Y EDICIÓN DE VIDEOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA AUDITORIO DE TENERIFE**, mediante el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, se presenta como necesario el acuerdo de inicio del expediente de contratación referido, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Departamento Marketing de esta entidad, se insta la contratación de los **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, REALIZACIÓN, Y EDICIÓN DE VIDEOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA AUDITORIO DE TENERIFE**, con un plazo de ejecución de 1 año, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo de tiempo, a contar desde la formalización del contrato con un valor estimado de **NOVENTA Y DOS MIL EUROS € (92.000,00 €)** siendo el importe del IGIC de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (5.980,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (97.980 €)**.

El contrato objeto de licitación se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- La contratación se justifica en la necesidad de proceder a la contratación de un profesional del ámbito de la imagen en movimiento, videógrafo, especializado en espectáculos, eventos, conciertos, creaciones artísticas y performativas, ya sean musicales, operísticos, teatrales, coreográficos, etc. Esta contratación permitirá a Auditorio de Tenerife contar con elementos gráficos suficientes para garantizar el cumplimiento de sus objetos sociales, cobrando especial importancia para ello la exhibición de imágenes y otros elementos gráficos de las actividades llevadas a cabo por este.

TERCERO.- La contratación de los servicios se realizará mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Gerente de la Sociedad**, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 29 de enero de 2016.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 116 de la LCSP y el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), los expedientes de contratación se iniciaran por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

CUARTO.- El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO**.

VISTOS la LCSP, el RGLCAP, normas concordantes de aplicación, los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

ACUERDO

ÚNICO.- Iniciar el expediente para la contratación de los **SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, GRABACIÓN, REALIZACIÓN, Y EDICIÓN DE VIDEOS DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA AUDITORIO DE TENERIFE**, con un plazo de ejecución de 1 año, pudiendo ser prorrogado por el mismo periodo de tiempo, a contar desde la formalización del contrato con un valor estimado de **NOVENTA Y DOS MIL EUROS € (92.000,00 €)** siendo el importe del IGIC de **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA (5.980,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (97.980 €)**.

En Santa Cruz de Tenerife a, 23 de mayo de 2019

Daniel Cerezo Baelo

Gerente
AUDITORIO DE TENERIFE